

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N°055-2023-GG-ADINELSA

### APROBACIÓN DE LA BAJA DE LA MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA DE "ACOBAMBILLA"

San Juan de Miraflores, 21 de agosto de 2023.

#### **VISTO:**

El Informe N° 0091-2023-GAF-ADINELSA de la Gerencia de Administración y Finanzas, Acta Sesión N° 01-2023-ADINELSA y el Informe N° 001-2023-CA-ADINELSA del Comité de Activos, y el Informe Técnico N° 261-2021-DGE-ADINELSA del Departamento de Generación, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, ADINELSA es una empresa estatal de derecho privado, dedicada a la administración de bienes e infraestructura eléctrica rural construida por el Estado, sus operaciones contribuyen al desarrollo sostenible del país porque son realizadas en lugares donde no existe otro operador de servicio de generación y distribución eléctrica, tales como zonas rurales, localidades aisladas y de frontera;

Que, mediante acuerdo de Directorio N° 01-536-2020, de fecha 09 de marzo de 2020, se aprobó la conformación de un Comité de Activos y un Comité de Venta en ADINELSA;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE, se aprobó la "Directiva Corporativa de Gestión Empresarial" y fue modificada mediante Acuerdos de Directorio N° 002-2018/011-FONAFE y N° 003-2021/003-FONAFE;

Que, con fecha 24 de noviembre de 2020, se modificó el Manual de Activos Fijos y Manual de Baja y Subasta de Bienes Muebles de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA, "Procedimientos relacionados al control patrimonial con las áreas usuarias";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 048-2021/GOB.REG.-HVCA/GRDE-DREM de fecha 17 de junio de 2021, se aprobó el Plan de Abandono Total – PAT de la Minicentral Hidroeléctrica de Acobambilla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 14-2019-EM, de fecha 07 de julio de 2019, se aprueba el "Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas";

**Firmas de aprobación:**

Que, mediante el Informe Técnico N° 261-2021-DGE-ADINELSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Departamento de Generación informa a la Gerencia Técnica de la evaluación técnica y operacional, recomendando la baja de la Minicentral Hidroeléctrica de "Acobambilla";

Que, mediante Memorándum N° 1319-2021-GAF-ADINELSA, de fecha 02 de diciembre de 2021, la Gerencia Técnica solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas, la baja de los bienes de la Minicentral Hidroeléctrica de "Acobambilla";

Que, mediante el Informe Técnico N° 093-2022-DGE-ADINELA, de fecha 18 de mayo de 2022, el Departamento de Generación emite la evaluación técnica y económica, e informa a la Gerencia Técnica que resulta inviable el proyecto de rehabilitar y operar la C.H. Acobambilla; asimismo con Memorándum N° 557-2022-GT- ADINELSA, de fecha 20 de mayo de 2022, la Gerencia Técnica a su vez informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, la evaluación técnica y económica de la Central por cuanto se advierte que no resulta viable su operación.

Que, por su parte el Lineamiento Corporativo: "Lineamientos para la Gestión de Activos", aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 059-2018/DE-FONAFE, modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 081-2020/DE-FONAFE de fecha 12 de noviembre de 2020, se establece entre las funciones del referido Comité de Activos, clasificar los activos de acuerdo a su función, proponer a la autoridad competente el destino de estos para los actos de disposición, así como, proponer la baja de los mismos.

Que, el numeral 10.1. del antes citado Manual de Baja y Subasta de Bienes Muebles, establece el procedimiento para la baja de bienes en ADINELSA, en el cual se determina que el Comité de Activos presentará a la Gerencia General un informe ejecutivo que contenga la relación de bienes propuestos para la baja con el respectivo formato y un cuadro resumen con los valores en libros, a fin de que la Gerencia General proceda a autorizar su baja.

Que, luego del análisis correspondiente mediante Informe N° 001-2023-CA-ADINELSA, de fecha 08 de agosto de 2023, el Comité de Activos mediante Acta de Sesión N° 01-2023-ADINELSA, de fecha 08 de agosto de 2023, recomienda la baja y disposición de la Minicentral Hidroeléctrica de "Acobambilla", considerando la disposición bajo la modalidad de Donación.

**Firmas de aprobación:**

Que, en atención a lo expresado del contexto anterior, y lo dispuesto por el Informe N° 0091-2023-GAF-ADINELSA, de fecha 09 de agosto de 2023, se señala que actualmente en la Minicentral Hidroeléctrica de "Acobambilla", existen (22) bienes propuestos para baja y (20) bienes para disposición en calidad de donación.

En este sentido, y estando a las consideraciones expuestas y con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Legal; y en armonía con los dispositivos legales antes citados;

### SE RESUELVE:

**Primero.** – Aprobar, la baja de la **Minicentral Hidroeléctrica de "Acobambilla"** que contiene (22) bienes registrados en el activo fijo, con un valor neto de **S/. 0.00** (cero con 00/100 soles) por la causal de "Mantenimiento y/o Reparación Onerosa" considerados en el Proceso de Baja N° 001-2023-CA-ADINELSA, según el siguiente detalle:

MINICENTRAL HIDROELECTRICA DE "ACOBAMBILLA"						
ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	CAUSAL DE BAJA	DISPOSICION	VALOR HISTORICO	VALOR NETO al 31.07.2023
1	C023PB1006	CASA DE MAQUINAS	MANT. y/o REPARACION ONEROSA	DONACION	14,774.59	0.00
2	C023PB1008	TANQUE SEPTICO Y POZO DE PERCOLACION	MANT. y/o REPARACION ONEROSA	DONACION	2,251.30	0.00
3	C023PB1009	VIVIENDA	MANT. y/o REPARACION ONEROSA	DONACION	7,014.79	0.00
4	C023PB1007	CANAL DE DESCARGA	MANT. y/o REPARACION ONEROSA	DEMOLICION	9,097.45	0.00
5	C023PB1003	CANAL DE CONDUCCION	MANT. y/o REPARACION ONEROSA	DONACION	10,672.71	0.00
6	C023PB1004	CAMARA DE CARGA	MANT. y/o REPARACION ONEROSA	DONACION	11,144.35	0.00
7	C023PB1005	TUBERÍA DE PRESION	MANT. y/o REPARACION ONEROSA	DONACION	19,401.93	0.00
8	C023PB1001	BOCATOMA	MANT. y/o REPARACION ONEROSA	DONACION	22,874.10	0.00
9	C023PB1002	DESARENADOR	MANT. y/o REPARACION ONEROSA	DONACION	9,649.96	0.00
10	C023PB1010	TURBINA HIDRÁULICA GRUPO 1	MANT. y/o REPARACION ONEROSA	DONACION	17,377.32	0.00
11	C023PB1012	GENERADOR GRUPO 1	MANT. y/o REPARACION ONEROSA	DONACION	11,143.29	0.00
12	C023PB1020	PUESTA A TIERRA	MANT. y/o REPARACION ONEROSA	DEMOLICION	429.94	0.00
13	C023PB1018	INSTALACIONES ELECTRICAS EXTERIORES	MANT. y/o REPARACION ONEROSA	DONACION	757.40	0.00
14	C023PB1022	INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES	MANT. y/o REPARACION ONEROSA	DONACION	1,347.69	0.00
15	C023PB1011	VALVULA DE ADMISIÓN GRUPO 1	MANT. y/o REPARACION ONEROSA	DONACION	5,012.09	0.00
16	C023PB1013	TABLERO DE DISTRIBUCION	MANT. y/o REPARACION ONEROSA	DONACION	333.66	0.00
17	C023PB1019	TABLERO PANEL DE GOBERNADOR	MANT. y/o REPARACION ONEROSA	DONACION	3,166.03	0.00
18	C023PB1015	TABLERO DE CONTROL Y MANDO GRUPO 1	MANT. y/o REPARACION ONEROSA	DONACION	8,254.64	0.00
19	C023PB1016	TRANSFORMADOR DE POTENCIA	MANT. y/o REPARACION ONEROSA	DONACION	4,051.55	0.00
20	C023PB1014	REGULADOR DE CARGA GRUPO 1 (DUMMY LC	MANT. y/o REPARACION ONEROSA	DONACION	2,391.26	0.00
21	C023PB1017	PUENTE GRUA	MANT. y/o REPARACION ONEROSA	DONACION	500.13	0.00
22	C023PB1021	SUBESTACIÓN DE SALIDA Y ACCESORIOS	MANT. y/o REPARACION ONEROSA	DONACION	5,207.26	0.00
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>166,853.44</b>	<b>0.00</b>

**Segundo.** – Disponer que la Asistente de la Gerencia General, ponga en conocimiento la presente Resolucion al Directorio, y notifique a cada una de las Gerencias, así como, por un lado, al Departamento de Contabilidad, con la finalidad que procedan conforme a sus competencias y responsabilidades, ejecutando las deducciones en los registros

**Firmas de aprobación:**

patrimoniales contables de los bienes dados de baja; y por otro, al Comité de Activos para las coordinaciones y acciones pertinentes.

**Tercero.** – Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional de ADINELSA ([www.adinelsa.com.pe](http://www.adinelsa.com.pe)), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase. -**

**Jorge Luis Herbozo Pérez-Costa**  
**Gerente General (e)**

**Firmas de aprobación:**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por ADINELSA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://tramite.adinelsa.com.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2%2FNhmOialZdoJJlp114d17gw9Y%3D>